

21 de marzo de 2000

Aprueban Plan Maestro del Santuario Nacional Lagunas de Mejía ubicado en la provincia de Islay, departamento de Arequipa

## **RESOLUCION JEFATURAL Nº 077-2000-INRENA**

Lima, 8 de marzo de 2000

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 68 estipula que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Areas Naturales Protegidas;

Que, con fecha 24 de enero de 1992, mediante una Carta de Entendimiento, se estableció el Programa de Conservación y Desarrollo Sostenido de Humedales Perú (PCDSH); este Programa, actúa como Comité Nacional de Humedales Ramsar y está presidido por el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, autoridad administrativa ante la Convención Ramsar;

Que, el Perú aprobó mediante Resolución Jefatural Nº 054-96-INRENA, la “Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales en el Perú”;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-84-AG se establece el Santuario Nacional Lagunas de Mejía ubicado en la provincia de Islay en el departamento de Arequipa, con una extensión superficial de 690.6 ha;

Que, la Ley Nº 26834 – Ley de Areas Naturales Protegidas en su Artículo 20 dispone que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro para cada Area Natural Protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel con que cuenta un Area Natural Protegida y en el que se define la zonificación, estrategias y políticas generales para la gestión del área; la organización, objetivos, planes específicos requeridos y programas de manejo; y los marcos de cooperación, coordinación y participación relacionados al área y sus zonas de amortiguamiento;

Que, mediante un amplio proceso participativo con los pobladores locales, instituciones públicas y privadas vinculadas a la conservación del Santuario, la Dirección General de Areas Naturales Protegidas y Fauna Silvestre ha propuesto aprobar el Plan Maestro del Santuario Nacional Lagunas de Mejía;

De conformidad a los Artículos 8 Inc. g) y 20 de la Ley Nº 26834 – Ley de Areas Naturales Protegidas; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo Nº 055-92-AG;

### **SE RESUELVE:**

Artículo Uno.- Aprobar el Plan Maestro del Santuario Nacional Lagunas de Mejía, documento de planificación y orientación para el desarrollo de las actividades orientadas a la conservación del Area Natural Protegida.

Artículo Dos.- La Dirección de Areas Naturales Protegidas queda encargada de velar por el cumplimiento y aplicación de las estrategias establecidas en el presente Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSEFINA TAKAHASHI SATO

Jefa del INRENA